



**DECRETO N° 1003**

NEUQUÉN, 03 AGO 2009

**VISTO:**

El Expediente OE N° 5688-M-09, el Decreto N° 1614/08, la Resolución N° 0001/2009 de la Secretaría de Economía y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Articulación Presupuestaria -Secretaría de Coordinación e Infraestructura-; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2009, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal;

Que el Artículo 8°) de la Ordenanza N° 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1614/08, Resolución N° 0001/2009 de la Secretaría de Economía, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer de reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria, se modifican créditos en la Partida Principal: "Obras Públicas", en las "Actividades Obras de Iluminación y Arquitectura", sin alterar el monto total del presupuesto prorrogado;

Que las obras "Reconversión de Alumbrado Público" y "Mejoramiento Espacios Públicos Abiertos" se encuentran encuadradas en el Artículo 8°), Anexo I de la Ordenanza N° 10149, como obras productivas, ya que pueden considerarse obras estratégicas que promueven el desarrollo turístico, recreativo y cultural y financiadas a través del Fondo Fiduciario para Obras Productivas;

Que la norma legal mencionada precedentemente define como "obras productivas" aquellas que producen un mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos de Neuquén, mediante un mayor y mejor aprovechamiento de las condiciones de habitabilidad, circulación, transporte, recreación, producción, y servicios de la ciudad, realizando un detalle taxativo en su definición, enunciando en su parte pertinente "Obras estratégicas: urbanizaciones, proyectos de desarrollo productivo, proyectos de desarrollo turísticos, recreativo, cultural";

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11114, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la



ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Dirección de Articulación Presupuestaria -Secretaría de Coordinación e Infraestructura- remite las actuaciones a la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria para que tome intervención y las derive a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- Pase N° 647/09-;

Que toma conocimiento el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura, otorgando el V° B° a lo requerido;

Por ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

**Artículo 1º) REESTRUCTURAR** el Presupuesto de Erogaciones del ----- Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614/08, Resolución N° 0001/2009 de la Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

<b>DÉBITOS</b>	
Servicio Administrativo: Subsecretaría de Obras Públicas	
Curso de Acción: Inversiones de Capital Real	
Partida principal: Obras Públicas	
Proyecto: Obras de Drenaje y Evacuación Pluvial	
Actividad/Obra: Conducto Secundario calle Moritán e/Concordia y Antártida Argentina- Antártida Argentina e/ Moritán y Violeta Parra	
Monto: \$ 400.000.-	
Imputación: 2 E1 151 61 728	
Servicio Administrativo: Subsecretaría de Obras Públicas	
Curso de Acción: Inversiones de Capital Real	
Partida Principal: Obras públicas	
Proyecto: Obras de Drenaje y Evacuación Pluvial	
Actividad/Obra: Alcantarillas s/canal de riego y Canal V en O' Connors y Maquinchao	
Monto: \$ 40.000.-	
Imputación 2 E1 151 61 725	
<b>TOTAL SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>\$ 440.000.-</b>
<b>TOTAL DÉBITOS</b>	<b>\$ 440.000.-</b>

<b>CRÉDITOS</b>	
Servicio Administrativo: Subsecretaría de Obras Públicas	
Curso de Acción: Inversiones de Capital Real	
Proyecto: Obras de Iluminación	

Actividad/Obra: Reconversión de Alumbrado Público Sector E

Monto: \$ 440.000.-

Imputación: 2 E1 161 61 311

<b>TOTAL SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>\$ 440.000.-</b>
<b>TOTAL CRÉDITOS</b>	<b>\$ 440.000.-</b>

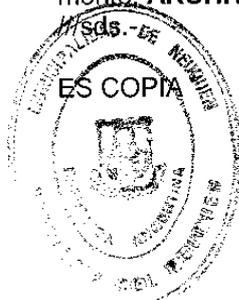
**Artículo 2º) APROBAR** las modificaciones en el Plan de Obras Públicas ----- que surgen por aplicación del presente, y comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de la presente reestructuración presupuestaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

**Artículo 3º)** Por la Secretaría de Economía, notificar del presente Decreto al ----- Banco de la Nación Argentina, designado por el Artículo 4º) del Decreto N° 0887/05 Fiduciario del Fondo Fiduciario de Obras Productivas, de acuerdo a la autorización estipulada en el Artículo 2º), Anexo II de la Ordenanza N° 10149.-

**Artículo 4º) ESTABLECER** que la aplicación de los fondos fideicomitidos ----- que surgen del presente Decreto, serán efectuadas de acuerdo con el procedimiento establecido en el manual operativo aprobado por Resolución N° 494/05 de la entonces Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



*[Handwritten signature]*  
Dra. CRISTINA L. PEREZ  
Intendente Municipal  
Secretaría de Coordinación  
e Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO  
GAMARRA  
YANES.-

Fecha: 14/08/09  
Munic: 1731  
Folio: 14, 08, 09